

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Director Metropolitano:

De conformidad con la Resolución A004, de 17 de mayo de 2019, del Alcalde Metropolitano; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio N° 0000096, de 27 de mayo de 2019, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano (E), emito el siguiente informe:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1531-O, de 24 de agosto de 2020, remitió el expediente y su informe favorable para continuar con el trámite para la autorización del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".

De la revisión de los documentos que constan en el expediente se establecen las siguientes observaciones:

1. Se debe incorporar el informe favorable o desfavorable suscrito por la Administradora Zonal, en razón de que en el expediente remitido existen varios oficios de esta dependencia, sin que exista un informe claro y definitivo al respecto. Se hace remisión a un anexo de informe final favorable que no consta en el expediente. Existe un informe del predio 320052 de la Administración Zonal Calderón, que en su numeral 5.2. se refiere a un informe de favorabilidad emitido mediante Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 que no consta en el expediente.
2. Los informes de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deben establecer con precisión el área y las construcciones que son objeto del presente trámite, y que se deben encontrar descritas también en el proyecto de convenio.
3. Se adjuntará el proyecto de convenio.
4. Se sugiere que el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Inmuebles cite el fundamento normativo en que sustenta su criterio, establezca el beneficiario a favor de quien se autorizaría la suscripción del convenio y especifique el área materia del convenio, porque se refiere al predio No. 320052 y de la ficha emitida por la Dirección Metropolitana se colige que es una parte del predio mencionado.

5. Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en el art. IV.6.25 del Código Municipal.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana devuelve el expediente, a fin de que se procesen las observaciones formuladas y las demás que considere necesarias para la adecuada estructuración del expediente.

Particular que informo para los fines pertinentes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Edison Xavier Yopez Vinueza
SUBPROCURADOR METROPOLITANO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2020-1531-O

Anexos:

- ORDENANZA No 2488 PROGRAMA CARAPUNGO-JNV (1).pdf
- Anexo 2
- Anexo 1
- Anexo 2
- GADDMQ-AZCA-2020-1337-O.pdf
- JNV CARAPUNGO.pdf
- Informe Final Predio 320052 CASA COMUNAL CARAPUNGO
- Levantamiento Topográfico
- Información Predio
- Anexo 2
- ficha_de_convenio_y_adm_de_uso_if._dmc-gce-2020-091.f (1).pdf
- informe_dmc-gce-2020-091.f (1).pdf
- informe-bienes inmuebles.pdf
- GADDMQ-PM-2020-0108-M.pdf
- primer informe_casa comunal_comp.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

- GADDMQ-AZCA-2020-0403-M ultimo.pdf